SUMARIO: I. LA TÁCITA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 27/2012, DE 15 DE NOVIEMBRE Y EL CAPÍTULO I DE LA LEY ANTI-DESAHUCIOS, REGULADOR DE LA SUSPENSIÓN DE LOS LANZAMIENTOS.—II. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR EL CAPÍTULO I DE LA LEY ANTIDESAHUCIOS Y PRECEPTOS CONCORDANTES: 1. Ámbito de aplicación temporal. 2. Ámbito de aplicación personal. 3. Declaración expresa de la no suspensión de la ejecución ordinaria posterior e intereses moratorios reclamables en esta para el caso de deudor especialmente vulnerable. 4. El fondo social de viviendas.—III. CONCLUSIONES.—IV. ÍNDICE DE RESOLUCIONES CITADAS.—V. BIBLIOGRAFÍA.